

RESOLUCIÓN N°: 3204/24.-

Ramallo, 14 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La situación de deterioro y falta de mantenimiento de la Ruta 51, que ha generado una preocupación creciente entre los vecinos, conductores, a causa de los baches y fisuras que afectan su estructura y generan graves riesgos para la seguridad vial; y

CONSIDERANDO:

Que el deterioro en la arteria es sumamente preocupante, presentando baches, grietas y falta de mantenimiento, lo que provoca peligros de accidentes de tránsito, especialmente durante condiciones climáticas adversas;

Que dicho acceso es la arteria principal de ingreso y salida a la localidad;

Que el estado de la ruta pone en riesgo la seguridad de los conductores, con la posibilidad de generar accidentes graves, daños en los vehículos, aumentando la preocupación de todos los ciudadanos locales y de la región que transitan a nuestro partido;

Que ya se han realizado reiteradas resoluciones como la n° 3069/24, presentada en el mes de mayo de 2024 siendo la misma aprobada por unanimidad en este recinto;

Que el mal estado de la ruta también ha generado inconvenientes adicionales, como un incremento en los costos de mantenimiento de vehículos, demoras en los tiempos de traslado y, lo que es más grave, accidentes de tránsito que podrían haberse evitado con un adecuado mantenimiento de la infraestructura vial;

Que en el transcurso de años anteriores y este se han enviado en reiteradas oportunidades resoluciones y notas tanto a Corredores viales como a Dirección Nacional de Vialidad sin obtener respuesta alguna;

Que es deber de las Autoridades Provinciales la reparación y mantención de las estas rutas para que quienes transitan puedan hacerlo de forma segura;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

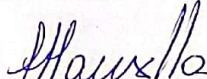
ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Vialidad Provincial se realicen los trabajos de reparación y mantenimiento necesarios en la Ruta Provincial 51, con el objetivo de garantizar la seguridad vial y la normal circulación de los usuarios.

ARTÍCULO 2º) Se adjuntan fotografías del estado actual del mismo para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º) Enviase copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad y a los Medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.**


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

